



THE BOOK OF CONCORD: A SOURCE OF HARMONY

El Libro de la Concordia: Una Fuente de Armonía

Los Artículos de Esmalcalda 1537

Rev. Dr. Dieter Reinstorf

Sínodo Luterano Evangélico Independiente en Africa del Sur.

Los Artículos de Esmalcalda fueron escritos cerca de fines de 1536 por Martín Lutero y presentados a la Liga de Esmalcalda para su aprobación a comienzos de 1537. Fueron escritos como un resumen de la doctrina Luterana en preparación del largamente esperado concilio de la iglesia.

Manteniéndose con el contexto histórico cambiado, ofrecieron otra correcta explicación de la Confesión de Augsburgo. Lutero consideró estos artículo como su "último testamento." Esperando su propia muerte en el futuro cercano, escribe en el prefacio de los artículos: "He decidido publicar estos artículos a fin de que si muriere antes de que se reúna el concilio... aquellos que me sobreviven tengan mi testimonio y confesión ... para mostrar donde estuve hasta ahora y donde por la gracia de Dios, seguiré estando. "

Solo cuando las severas medidas no pudieron arreglar la controversia religiosa que azotaba Alemania, el Papa Paulo III accedió a la presión del emperador y convocó un concilio general a reunieres en Mantua, el 8 de Mayo, 1537. Pronto quedó al descubierto que el propósito del concilio no era discutir y arbitrar las diferencias de doctrina y práctica, sino extirpar completamente la "venenosa y pestilente herejía Luterana." De modo que se expresaron reservas iniciales acerca de si los Luteranos deberían recibir y oír al legado papal entregando la invitación. Lutero, sin embargo, continuó expresando su fuerte deseo para que ese concilio se reuniera. El expresó la necesidad para una clara confesión de fe así aquellos que seguían cautivos fueran equipado para distinguir entre el error y la verdad. Imbuido



International Lutheran Council

© 2005 Copyright

por el espíritu de Lutero, el elector de Sajonia, Juan Federico, instruyó a Lutero en una carta del 11 de Diciembre, 1536, que preparara una declaración indicando los artículos de fe en los que pueden ser hechas concesiones para mantener la paz, y los artículos en que no pueden hacerse ninguna concesión.

El 28 de Diciembre, 1536, Lutero entregó una copia del borrador a sus colegas en Wittenberg para revisión. Las primeras ocho firmas fueron puestas en esta ocasión, Felipe Melanchton, con la reserva que el Papa pueda continuar como autoridad suprema sobre la iglesia dada a él por derecho humano si acepta el Evangelio. Buscando un consenso amplio, el elector presentó los artículos a la liga de Esmalcalda el 8 de Febrero, 1537. La liga había sido creada en 1531 para mutua protección por cinco príncipes y once ciudades. Fue renovada en 1536 para los siguientes 10 años. La esperanza de que la liga endosara los artículos de Lutero nunca se concretó. Esto fue porque la continua enfermedad de Lutero le impidió asistir y en parte porque Melanchton argumentó que los artículos llevarían a disputas doctrinales entre los miembros de la liga.

No obstante a que no fueron leídos oficialmente ante la liga, los artículos sin embargo fueron suscritos voluntariamente en Esmalcalda (con la excepción de Alemania del Sur), y subsiguientemente llegaron a ser conocidos como los Artículos de Esmalcalda. En años posteriores los artículos fueron vistos con creciente favor como un testimonio del Luteranismo genuino, dando expresión al corazón de Martín Lutero, y como tales fueron incorporados al Libro de la Concordia.

Los Artículos de Esmalcalda están agrupados en tres partes:

1ª Parte trata el sublime artículo de la majestad divina, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Esta parte es breve como se refiere a enseñanzas donde no hay motivos de disputas o contenciones.

2ª Parte discute los artículos referentes al oficio y obra de Jesucristo, o nuestra redención. Esta parte contiene la más importante y principal enseñanza del Luteranismo en el que no se pueden hacer concesiones. El primero de los cuatro artículos *Cristo y la Fe*, proclama salvación por gracia solo por medio de la fe, como don gratuito de Dios. Es proclamado como el artículo central sobre el cual descansa todo lo que "enseñamos y practicamos." Los otros tres artículos: *Misa, Capítulos y Monasterios, y el Papado*, condenan de un modo inequívoco a todas las tradiciones hechas por el hombre como obras necesarias para merecer la gracia de Dios.

3ª Parte trata con quince artículos en los cuales los Luteranos pueda que hagan concesiones. Es sorprendente, estos no tratan asuntos triviales, sino temas tales como pecado, la ley, arrepentimiento, el Evangelio, Bautismo, el Sacramento del Altar, las Llaves, confesión y otros. Las concesiones son, sin embargo, solo posibles



cuando discutidas con "hombres entendidos y sensibles, o aún entre nosotros," basados en una cuidadosa exposición de las Escrituras.

Para los Luteranos los Artículos de Esmalcalda son tan relevantes hoy como lo fueron en el siglo XVI. Además, son un clásico ejemplo de lo que significa confesar la autocomprensión Luterana. Confesar lo que uno ha percibido que es la verdad, debe ser hecho osadamente y sin ambigüedad como lo hiciera Lutero. Céntrico a la autocomprensión Luterana y fe Cristiana es el artículo de la Justificación (Cristo y Fe), donde no se puede hacer concesión. Pero es notable que en todos los otros aspectos de la enseñanza, incluyendo pecado y los Sacramentos, Lutero permanece asombrosamente abierto y conciliador a aquellos que están preparados a comprometerse en base a las Escrituras.

Los Luteranos confiesan osadamente, pero también en humildad, buscando continuamente un acuerdo confesional y unidad dentro de la Iglesia de Cristo. Esta clara confesión no concluye a la luz de la adversidad, sino es proclamada a causa de las futuras generaciones.

